

**MARIA JESÚS ARBELOA IBERO, SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR,**

**CERTIFICO:** Que de la sesión celebrada por la citada Junta con fecha cuatro de marzo de dos mil diez se ha extendido el acta que se transcribe a continuación:

“En la Villa de Ezcároz y en la Sala de Sesiones de la Junta General del Valle de Salazar, siendo las dieciocho horas, del día cuatro de marzo dos mil diez, se reúne la expresada Junta, al objeto de celebrar previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria, sesión extraordinaria, bajo la presidencia de D. Celestino Larrambe Pascualena, asistidos de la infrascrita Secretaria, y con la asistencia de los Sres. Diputados siguientes:

**POR IZALZU:** D. Lorenzo Goyeneche

**POR OCHAGAVIA:** Sres.: Javier Eseverri, Javier Ochoa, M<sup>a</sup> Luisa Tanco, Isabel Esain, Javier Carlosena y Victoria Campistegui.

**POR EZCAROZ:** Sres.: Angel Eseverri y Araceli Eseverri.

**POR JAURRIETA:** Sres. José LuíS Carrica y José Angel Cambra, suplente de Iñautzi Adot

**POR ORONZ:** Dña. Tomasa Iriarte

**POR ESPARZA:** Sras.: Idoia Elarre y Milagros Zubiri

**POR IGAL:** D. Celestino Larrambe

**POR IZAL:** D. Francisco Sarriés, suplente de D. Telesforo Sarriés

**POR USCARRÉS:** D. José M<sup>a</sup> Tainta.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, en ella se trató y deliberó el único punto del orden del día

**1.- DAR A CONOCER SENTENCIA 75/10 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, TRABAJADORES CONVENIO DE IRATI, DECIDIR QUE SE HACE**

Se da a conocer la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social N° 1 de los de Navarra, ante la demanda interpuesta por los trabajadores del Convenio de Irati, siendo el fallo de la misma, el de declarar improcedente la extinción de los contratos de trabajo y condenando a la Junta a que readmita a la parte actora en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del despido o la indemnice en la cantidad que se

indica, total 41.243, 27 €, cabiendo recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de 5 día, plazo que concluye el próximo martes

Antes de debatirse este punto, entra en la Sala, previa invitación del Sr. Presidente, el Abogado defensor de la Junta D. Alberto Andérez, quien hace un análisis pormenorizado de la citada Sentencia, contestando a las preguntas que se le van formulando por los Vocales.

Manifiesta lo siguiente, la Sentencia declara a los demandantes no como fijos sino indefinidos discontinuos. En el caso de que se les readmita ocuparían estos puestos hasta que fueran cubiertos de forma reglamentaria, previa previsión en la Plantilla Orgánica, y a la fecha de hoy no daría derecho a indemnización o podría amortizarlos la Junta por causas objetivas bien fundamentadas que tampoco darían al día de hoy derecho a indemnización.

Explicada la Sentencia y contestadas las diferentes preguntas y dudas planteadas, sale de la Sala el Sr. Andérez.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Carrica, que quiere conste en acta lo siguiente:

“Por nuestra parte, la forma de contratar a los trabajadores del Valle, durante todos estos años, ha sido para favorecer en exclusiva a los Salacencos que necesitan un puesto de trabajo.

Al poner la condición de “ser Salacenco” no se permitía presentarse a otras personas que seguro lo hubieran hecho con agrado.

La Secretaría nos ha informado repetidas veces, que contratando al Personal de esta forma, se corría riesgo de sufrir las consecuencias que hoy nos ocupan.

Por encima de todo y viendo el despoblamiento del Valle, siempre hemos actuado a favor del fomento de empleo de los Salacencos, convencidos de estar haciendo una buena acción social”.

Se adhieren al escrito, Sres.: Larrambe, Eseverri Angel, Eseverri Araceli, Eseverri Javier, Ochoa, Tanco, Esain, Iriarte, Tainta y Sarriés Patxi.

No se adhieren al mismo, los Sres.: Cambra, Elarre, Zubiri, Carlosena, Campistegui, Goyeneche y Oroz.

Seguidamente y con respecto al fallo de la Sentencia, se realizan las siguientes votaciones:

- A) Si se interpone Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra: a excepción del Sr. Sarriés Patxi, que es

partidario de interponer el citado recurso, el resto se manifiesta contrario a su interposición.

B) A favor de la indemnización: Sres.: Larrambe, Carrica, Eseverri Angel, Eseverri Araceli, Eseverri Javier, Ochoa, Tanco, Esain, Iriarte, Tainta y Sarriés Patxi.

C) A favor de la readmisión: Sres.: Cambra, Elarre, Zubiri, Carlosena, Campistegui, Goyeneche y Oroz.

Visto el resultado de la votación, queda aprobada por mayoría la segunda propuesta votada.

Seguidamente el Sr. Oroz, solicita a la Secretaría informe si estamos ante uno de los supuestos contemplados en la Ordenanza 19, relativo a destitución de personal y si para ello hacen falta 14 votos.

Por parte de la Secretaria se informa que ella considera se trata de una ejecución de sentencia por la que o se readmite a la parte actora en el mismo puesto y condiciones que regían antes del despido o se le indemniza o se recurre, por lo que estima no sería necesaria la mayoría cualificada de 14 votos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Carlosena para manifestar que el fallo declara improcedentes la extinción de los contratos efectuados por la empresa demandada y considera que es una destitución de personal y por la aplicación de la Ordenanza 19, se necesitaría 14 votos. Se adhieren Sres.: Elarre, Zubiri , Campistegui, Goyeneche y Oroz.

El Sr. Carrica manifiesta, que estos Sres. terminaron el contrato en Octubre y entiende que en este momento no es de aplicación la Ordenanza 19, por no existir relación laboral y el acuerdo adoptado acata el fallo de la sentencia, se adhieren: Larrambe, Eseverri Angel, Eseverri Araceli, Eseverri Javier, Ochoa, Tanco, Esain, Iriarte y Sarriés Patxi.

El Sr. Goyeneche, considera se ha llegado a esta situación por no hablar con los trabajadores, (se le replica se nombró una Comisión: Presidente, Cambra y Elarre) manifestando el citado Sr. no se apuntó a la Comisión por que estaba deslegitimada, y lo que pedían los trabajadores era ser fijos discontinuos.

El Sr. Carrica manifiesta que no hay ninguna Comisión legitimada para tomar acuerdos.

La Sra. Tanco manifiesta que en ningún momento ha oído que quisieran ser fijos discontinuos.

La Sra. Elarre manifiesta “en la reunión de la Comisión con los trabajadores, el planteamiento de ésta, partiendo de unas condiciones laborales a mejorar, era revisar todo el convenio y negociar las posibles mejoras, mencionando que incumplíamos en ciertos puntos. La Junta ante esto no quiso seguir hablando punto por punto sobre el convenio y quedó a la espera de posibles incumplimientos”.

La Sra. Eseverri, manifiesta se les pidió a los trabajadores manifestaran en que se incumplía y todavía no han contestado y la solución ha sido la de demandar a la Junta a los Juzgados, se adhieren Larrambe, Carrica, Eseverri Angel, Eseverri Javier, Ochoa, Tanco, Esain, Iriarte y Sarriés Patxi

En cuanto a la remisión del fallo se acuerda se remita a todos los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, a las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta que es suscrita por los Sres. asistentes conmigo la Secretaria.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Presidente y sellada con el de la Junta, en Ezcároz a ocho de marzo de dos mil diez.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

FDO.: CELESTINO LARRAMBE

**ANA ECHEVERRIA ELIZONDO, SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR,**

**CERTIFICO:** Que de la sesión celebrada por la citada Junta con fecha veintisiete de marzo de dos mil diez, se ha extendido el acta que se transcribe a continuación:

“En la Villa de Ezcároz y en la Sala de Sesiones de la Junta General del Valle de Salazar, siendo las dieciocho horas, del día veintisiete de marzo de dos mil diez, se reúne la expresada Junta, al objeto de celebrar previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria, sesión Extraordinaria, bajo la presidencia de D. Celestino Larrambe Pascualena, asistidos de la infrascrita Secretaria, y con la asistencia de los Sres. Diputados siguientes:

**POR IZALZU.-** D. Lorenzo Goyeneche

**POR OCHAGAVIA:** Sres.: Javier Eseverri, Javier Ochoa, Mª Luisa Tanco, Isabel Esain , Victoria Campistegui, Javier Carlosena

**POR JAURRIETA:** D.: José Luís Carrica

**POR EZCAROZ:** Sres. Angel Eseverri y Araceli Eseverri.

**POR ORONZ:** Dña. Tomasa Iriarte

**POR ESPARZA:** Sras: Idoia Elarre y Milagros Zubiri

**POR SARRIÉS:** D. Jezabel Oroz

**POR IGAL:** D. Celestino Larrambe

**POR IZAL :** D. Telesforo Sarriés.

**POR USCARRES:** D. José María Tainta.

No asisten los siguientes Vocales ni sus suplentes por Jaurrieta D. Iñautzi Adot.

Asiste para informar en los dos primeros puntos del orden del día, D<sup>a</sup> Amaia Mauleon de Cederna.

Antes del comienzo de la sesión y tras el repentino fallecimiento de la secretaria titular D<sup>a</sup> María Jesús Arbeloa, se hace un reconocimiento a su labor al frente de la secretaría de esta Junta General durante veintitrés años.

Dado que este hecho sucedió el día 22 de marzo, fecha de la convocatoria a sesión, ésta fue aplazada hasta el día de hoy en respeto a su memoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, en ella se adoptaron los acuerdos siguientes

### **1.- DECIDIR FORMA DE CONTRATACIÓN DE DIRECCIÓN DE OBRA Y REVISIÓN DE PROYECTO CASAS DE IRATI**

Toma la palabra la Sra. Mauleón en la que explica que, con respecto al Proyecto Irati y habiendo solicitado una ayuda comunitaria en el marco de la segunda ronda de la primera convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Francia- Andorra 2007-2013 el Comité de Programación reunido en Jaca el 10 de febrero de 2010 decidió atribuir a este proyecto una subvención FEDER del 65% del coste total de la operación.

Una vez se nos notifique esta Resolución tendremos un plazo de 30 días para presentar la documentación pertinente. Dentro de esta documentación hay que establecer una tabla de costes en la que se ponga el IVA que se ha desglosado como IVA no recuperable en la categoría de gastos correspondientes. Por esto sería necesario establecer un modelo de gestión ya que si ésta es una gestión a terceros, se recuperaría el IVA. Se desarrolla un acalorado debate en el que una parte de los asistentes expresa

que no se puede decidir sobre este punto por no estar incluido en el orden del día. En este momento abandona la sesión el Sr Tainta. Se explica que el orden del día se ha realizado en las circunstancias que se han descrito y que por razones obvias la sesión no ha sido preparada como debiera; dentro de las reuniones mantenidas acerca de las subvenciones ya quedaba claro que y así lo corrobora la Sra Mauleón, que para realizar el nuevo Plan Financiero que se nos exige en un mes desde la notificación de la atribución a este proyecto de la subvención FEDER, era necesario conocer el tratamiento del IVA, por ello se considera que puede ser tratado este tema en este punto del orden del día. Otros, consideran que decidir sobre esto ahora es muy precipitado y exigen que en el acuerdo se exprese que en esa gestión a terceros habrá una participación de la Junta. No pudiendo llegar a ningún acuerdo, se deja este tema sobre la mesa y se acuerda por unanimidad, que la forma de contratación de la dirección de la obra se realice por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria regulado en el artículo 73 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. El precio base de licitación de este contrato serían 60.000 €IVA incluido.

Asimismo se acuerda por unanimidad que sea la misma forma de contratación para la revisión del proyecto cuyo precio base de licitación serían 30.000 € IVA incluido.

## **2.- SACAR A CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE INTERREG.**

Conocida la necesidad de contratación de la asistencia técnica externa para la coordinación y justificación de las acciones previstas en el proyecto de cooperación transfronteriza “Irati: Bosque de bosques” se acuerda por unanimidad, aprobar el pliego de condiciones esenciales para la contratación que se realizará mediante el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria regulado en el artículo 73 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. El precio base de licitación se establece en 60.000 € IVA incluido. Las características técnicas de los trabajos a realizar están fijadas en las Condiciones Regulatorias Técnicas. El plazo de ejecución del contrato finalizará en diciembre de 2013. El pago del precio al adjudicatario se realizará en siete fases: un 15% a 15 de agosto de 2010, a 15 de diciembre de 2010, a 15 de agosto de 2011, a 15 de diciembre de 2011, a 15 de agosto de 2012, a 15 de diciembre de 2012 y el 10% a la finalización de todas las auditorias que se prevé finalicen en diciembre de 2013. Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación

del contrato serán por un lado la calidad técnica un 60% y el precio un 40% de conformidad con lo establecido en el Pliego aprobado.

Finalizado este punto abandona la sesión D<sup>a</sup> Amaia Mauleón.

### **3.- LLAMAMIENTO TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS Y DECIDIR GUARDA DE PASTOS.**

Se acuerda por unanimidad que la fecha de comienzo de trabajo de los fijos discontinuos sea como en años precedentes el día 1 de abril. Se debate acerca de los trabajos a realizar y se acuerda convocar a la comisión de pastos y montes junto con los trabajadores para concretar los trabajos más urgentes y cuáles son las acciones inmediatas más necesarias. Se habla de la posibilidad de que un trabajador fijo discontinuo realice el trabajo de guarda de ganado. Se pregunta si ha llegado la Resolución de concesión de la subvención y se contesta que todavía no ha llegado. En el momento en que se solicitó sí que se preveía la contratación del guarda. Se deja este tema sobre la mesa a la espera de la Resolución y de las conclusiones a las que se lleguen en la comisión de pastos y montes.

### **4.- INFORMAR POR LA COMISIÓN SOBRE LA REUNIÓN DE BIOMASA MANTENIDA EN PAMPLONA**

Para hablar de este tema estaba prevista la presencia de D. Alberto Larrayoz y de Juanjo Murillo, pero al suspender la sesión prevista, en la fecha de hoy no podían acudir. Se les requerirá en una próxima ocasión. Se habla de la necesidad de creación de una sociedad, en esta sociedad habría que ver con qué socios se forma esta sociedad, si entraría el Gobierno de Navarra, la necesidad de que entraran financieras. Se habla de la rentabilidad que pudiera tener la sociedad y de la necesidad de ayudas públicas para obtenerla. En este sentido la Sra Eseverri manifiesta que tal y como lo establece el documento, toda la gestión forestal para abastecer de biomasa a una planta de gasificación y el pretratamiento de la biomasa (astillado) bien de campo, bien junto al proceso industrial de biomasa, queda fuera de este estudio. La evaluación de los costes de explotación y aprovisionamiento de la biomasa se ha realizado en base a conversaciones con el sector forestal y con personal de las zonas con experiencia contrastada. En este sentido se habla de que habría que ver qué se invierte en cada hectárea forestal para buscar la rentabilidad y que una vez constituida la sociedad y con unos compromisos y modelos de acuerdo habría que reunirse con la Consejera con un estudio para mejorar los cultivos energéticos.

### **5.- DAR A CONOCER FORMA DE CONTRATACIÓN**

## **TRABAJADORES CONVENIO DE IRATI SEMANA SANTA.**

Toma la palabra el Sr Presidente para explicar la forma de contratación de trabajadores del Convenio de Irati a través del Consorcio Turístico del Pirineo. Habla de la necesidad de comprar ropa para estos trabajadores aunque sea para pocos días. Se comenta que debiera ser obligatorio para los trabajadores que han sido contratados por la Junta y que han recibido ropa que ésta fuera devuelta una vez finalizado el contrato y se exponen casos en los que así ha sido.

Se manifiesta que esta decisión de contratación al Consorcio no podía haberse adoptado en comisión sino que debería haberse adoptado en sesión de Junta lo que vuelve a producir un acalorado debate en el que el Sr Presidente manifiesta que en ningún caso se adoptó esta decisión en comisión sino que a falta de secretaria por encontrarse de baja y sin posibilidad de convocar sesión en la forma reglamentaria, él convocó a toda la Junta y acudieron a esa reunión los que quisieron. Se pone de manifiesto que las Sras Elarre y Sanz se fueron de esa reunión aunque acudieron y que el resto que no acudió estaba avisado de que esa reunión se iba a producir y para qué era.

El Sr Goyeneche solicita que conste en acta que “la contratación a esta empresa ( el Consorcio) no es conforme a la ordenanza 19”.

El Sr Carrica solicita que conste en acta que “se avisó a toda la Junta y que acudió quien quiso o quien pudo pero que se recalque que se avisó a todos y que la decisión se adoptó por unanimidad de todos los que estaban y que quede muy claro que en esos momentos no había secretaria y era una decisión urgente que había que adoptar”.

Se pregunta cuántos estaban en esa reunión y la Sra Tanco dice que 11 pero que luego las Sras Sanz y Elarre se fueron y que se adoptó la decisión por la unanimidad de los presentes.

En todo este debate se vuelve a la discusión del punto 1 acerca de si el tema del IVA recuperable pudiera decidirse o no dentro de ese punto del orden del día.

Se vuelve a debatir y se acuerda por unanimidad que este tema puede estar incluido en el punto 1 del orden del día y por lo tanto se procede a votar a falta de consenso sobre dos posturas:

A favor de la primera postura que consiste en recuperar el IVA dando la gestión a terceros, Sres/as: Larrambe, Carrica, Eseverri Angel, Eseverri Araceli,

Eseverri Javier, Ochoa, Tanco, Esain, Carlosena (explicando que considera pudieran darse otros planteamientos), Iriarte y Sarries.

A favor de la segunda postura que consiste en recuperar el IVA por dar la gestión a una empresa mixta en la que exista participación activa de la Junta: Srs/as: Elarre, Sanz, Campistegui, Goyeneche y Oronz.

Así y por mayoría de 11 votos frente a 5, queda aprobada la primera postura.

## **6.- CONTRATACIÓN DE SECRETARIO**

Se da a conocer el resultado de la oferta de empleo de secretario/a Oferta nº 15/2010/600 presentada por la Junta General del Valle de Salazar que es como sigue:

Echeverria Elizondo Ana.....7,21 puntos

Aisa Rivera Cristina.....6,58 puntos

Reta Garralda Gentzane.....0,1 puntos.

Toma la palabra la secretaria suplente para expresar que habida cuenta de que la oferta de empleo se realizó para un puesto de trabajo temporal y dado que las condiciones por desgracia para todos han cambiado, si la Junta decide sacar la plaza próximamente, preferiría que el contrato se le hiciera a la segunda candidata y luego cuando se saque la plaza se presentaría ya que ahora mismo está contratada en otras Entidades y tendría que finiquitar sus contratos. Solicita salir de la sala para la deliberación del asunto pero se le pide que se quede.

La opinión mayoritaria de la Junta es que dadas las circunstancias en las que se encuentra, no consideran que sería bueno contratar a alguien para poco tiempo y luego cambiar y consideran que la convocatoria podría demorarse en el tiempo.

Se pone de manifiesto que la esta plaza de secretaria de la Junta del Valle de Salazar tiene un tratamiento a parte de las de los ayuntamientos, entre otras cosas porque de conformidad con la Ordenanza 16 el personal contratado por la Junta no tendrá la condición de funcionarios. Se da lectura de la Ordenanza 28 en la que se habla de las condiciones de contratación del secretario. Finalmente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD y dado que la Junta considera que dadas las circunstancias no sería bueno para el funcionamiento de la Junta realizar una convocatoria en breve, nombrar como secretaria a Ana Echeverria Elizondo que será contratada en régimen administrativo hasta la provisión de la plaza una vez termine los contratos que tiene suscritos con otras entidades y que no será menos de 15 días. Entre tanto se compromete a realizar las actuaciones más urgentes que sean necesarias.

## **7.- PRESUPUESTOS.**

Se deja este punto para que se elaboren en una reunión de trabajo a la que será convocada toda la Junta y que con posterioridad se aprobarán en la sesión siguiente

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente a las veintidós horas y de la que se extiende la presente acta, que es suscrita por los Sres. Asistentes conmigo la Secretaria.

Y para que así conste, expido la presente certificación con el Vº Bº del Sr. Presidente y sellada con el de la Junta, en Ezcároz a 1 de abril de dos mil diez.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

CELESTINO LARRAMBE